



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

Fallo que se emite en apego a lo indicado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con relación al Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional No. **LO-914029999-N15-2013**, correspondiente a la adjudicación del Contrato No. **CEA-AL-ZU-LP-019/2013**, relativo a los trabajos denominados: **CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO.**

A continuación se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación:

1. Se desecha la Proposición presentada por **TEKTON GRUPO EMPERSARIAL,S A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

- a. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que "LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".


Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que "el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor".

Incumplimiento: El licitante en su análisis, para el cálculo del factor de salario base de cotización considera 5 (cinco) días festivos, siendo que la Ley Federal del Trabajo señala que son 7 (siete).

- b. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el último párrafo del Artículo 190 de "El Reglamento", se establece que "Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquéllas que predominen en la zona o región donde se ejecuten".

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto No. 1130 02 PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, considera que un peón puede acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 16.67 m³ de material en un jornal. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m³/Jor.;

	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO	FALLO
	DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS GERENCIA DE OBRAS	Procedimiento de Contratación por Licitación Pública No.
OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO		LO-914029999-N15-2013
LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013		

De igual manera, en el análisis del Concepto No. 1131 04 RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, el licitante considera que un peón puede acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 11.82 m3 de material en un jornal. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m3/Jor.

Así mismo, en el análisis del Concepto No. 1131 05 RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, el licitante considera que un peón puede acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 20.33 m3 de material en un jornal. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m3/Jor.

c. Documento: E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el apartado 5.2.1.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "a", se establece que se verificara que *"LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCION SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACION Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE"*.

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto No. 1003 02 DESPALME DE MATERIAL NO APTO P/CIMENTACION Y/O DESPLANTE DE TERREPLENES Y EN BANCOS DE PRESTAMO CON CARGA Y ACARREO A UN KILOMETRO, no considera equipo para cargar el material producto del despalme al camión de volteo

2. Se desecha la Proposición presentada por **MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

d. Documento: E-15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Fundamento: En el último párrafo del Artículo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se establece que *"Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición"*.

Incumplimiento: El licitante hizo caso omiso de lo acordado en la junta de aclaraciones, en la cual se otorgó un catálogo de conceptos corregido, mismo que debería haber tomado en cuenta para la preparación de su Propuesta, la que basó en el catálogo de conceptos original.





COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

3. Se desecha la Proposición presentada por **MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

e. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que "LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que "el factor de salario real deberá *incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor*".

Incumplimiento: El licitante en su análisis, para el cálculo del factor de salario base de cotización considera **5 (cinco) días festivos**, siendo que la Ley Federal del Trabajo señala que son **7 (siete)**.

f. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el último párrafo del Artículo 190 de "El Reglamento", se establece que "Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquéllas que predominen en la zona o región donde se ejecuten".

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto No. 1131 04 "RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", considera que un peón puede acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 11.80 m³ de material en un jornal. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m³/Jor.

Adicionalmente, en el análisis del Concepto No. 1130 02 "PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", el licitante considera que un peón puede acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 16.67 m³ de material en un jornal. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m³/Jor.



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

4. Se desecha la Proposición presentada por **CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

a. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el último párrafo del Artículo 190 de "El Reglamento", se establece que "*Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquéllas que predominen en la zona o región donde se ejecuten*".

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto 1130 02 "PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", considera que dos peones pueden acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 34.32 m³ de material de banco en un jornal, esto es por peón 17.16 m³/Jor. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m³/Jor.

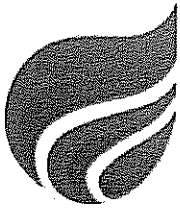
Adicionalmente, en el Concepto 1131 04 "RELLENO EN ZANJAS 5% PROCTOR EN ZANJAS COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", el licitante considera que dos peones pueden acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 91.55 m³ de material de banco en un jornal, esto es por peón 45.77 m³/Jor. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m³/Jor.

5. Se desecha la Proposición presentada por **CAMYTRA CORPORACION, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

a. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que "*LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS*".

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que "*el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor*".



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

De igual manera, en el segundo párrafo del Artículo 220, se señala que *"Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión"*.

Incumplimiento: El licitante en su análisis, incluye el 2% sobre nómina, que por tratarse de un impuesto local debió haberlo integrado en los cargos adicionales.

- b. **Documento:** E-02 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

Fundamento: En el Artículo 194 de "El Reglamento" se establece que *"el costo horario de la maquinaria o equipo de construcción se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo"*.

Adicionalmente, en el Artículo 201 de "El Reglamento" se señala que *"el costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción"*.

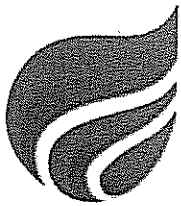
Incumplimiento: En el análisis del costo horario de la EXCAVADORA KOMATSU PC200LC-8, el licitante considera un consumo de solamente 0.23 lts. de diesel por hora.

6. Se desecha la Proposición presentada por **PROYECTOS E INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

- a. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que *"LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES. CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"*.

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que *"el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor"*.



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

Incumplimiento: El licitante en su análisis, para el cálculo del factor de salario base de cotización considera 6 (seis) días festivos, siendo que la Ley Federal del Trabajo señala que son 7 (siete).

b. Documento: E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que "LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que "el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor".

Incumplimiento: El licitante en su análisis, considera un porcentaje de Riesgos de Trabajo de 0.5% cuando la prima media para la industria es de 7.58875%, adicionalmente omite incluir en su oferta el documento oficial del IMSS de reasignación de prima por riesgo de trabajo para respaldar el porcentaje que utiliza.

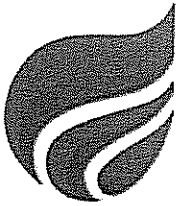
c. Documento: E-02 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción III, inciso "c", se establece que se verificara que "LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ESTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS".

Incumplimiento: El análisis del costo horario de la Retroexcavadora CAT 416E está hecho sin considerar el equipo como si fuera nuevo. Esto queda demostrado en la copia de la factura de la compra de este equipo que adjunta el licitante, en la cual el precio de venta que ahí se señala, coincide exactamente con el precio de adquisición que utiliza en el análisis, siendo que en dicha factura se advierte la leyenda: "EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA USADA A LA VENTA".

d. Documento: E-05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción V, inciso "a", se establece que se verificara que "EL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

CONSIDERANDO LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS”.

Incumplimiento: El licitante en su análisis, al considerar el pago de la primera estimación en el primer mes del programa de trabajo, no está tomando en cuenta los plazos que se mencionan en la convocatoria, específicamente en el punto 4.10 de las instrucciones a los licitantes, en donde se establecen: 6 (seis) días para que el contratista presente su estimación al final del plazo acordado, 15 (quince) días para que el supervisor la revise y la turne a contabilidad y 20 (veinte) días para su pago. Si de la suma de estos periodos resultan 41 días desde el ingreso de la estimación hasta el pago de la misma, independientemente de los días que se necesitan para la ejecución de los trabajos motivo del cobro, no es factible el pago de la primera estimación en el primer mes del programa .

7. Se desecha la Proposición presentada por **PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

a. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso “d”, se establece que se verificara que “*LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS*”.

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “El Reglamento”, se señala que “*el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor*” (sic).

De igual manera, en el segundo párrafo del Artículo 220, se señala que “*Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión*” (sic).

Incumplimiento: El licitante en el documento E-01, incluye el 2% sobre nómina, que por tratarse de un impuesto local (*Capítulo Quinto “Del impuesto sobre Nóminas” Ley de*



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

Hacienda del Estado de Jalisco) debió haberlo integrado en los cargos adicionales.

b. Documento: E-05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción V, inciso "a", se establece que se verificara que "EL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS".

Incumplimiento: El licitante en su Documento E-05, al considerar el pago de la primera estimación en el primer mes del programa de trabajo, no está tomando en cuenta los plazos que se mencionan en la convocatoria, específicamente en el punto 4.10 de las instrucciones a los licitantes, en donde se establecen: 6 (seis) días para que la contratista presente su estimación al final del plazo acordado, 15 (quince) días para que el supervisor la revise y la turne a contabilidad y 20 (veinte) días para su pago. Si de la suma de estos periodos resultan 41 días desde el ingreso de la estimación hasta el pago de la misma, independientemente de los días que se necesarios para la ejecución de los trabajos motivo del cobro, no es factible el pago de la primera estimación en el primer mes del programa.

c. Documento: E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el Artículo 185 de "El Reglamento", establece en su primer párrafo que "...se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, **especificaciones de construcción y normas de calidad**". (sic)

Adicionalmente en las especificaciones de construcción entregadas a los licitantes para la preparación de las ofertas se señala que "Se entenderá por "excavación de zanjas" la que se realice según el proyecto y/u órdenes del Ingeniero para alojar la tubería de las redes de agua potable y alcantarillado, **incluyendo las operaciones necesarias para amacizar o limpiar la plantilla y taludes de las mismas, la remoción del material producto de las excavaciones, su colocación a uno o a ambos lados de la zanja disponiéndolo en tal forma que no interfiera con el desarrollo normal de los trabajos y la conservación de dichas excavaciones por el tiempo que se requiera para la instalación satisfactoria de la tubería. Incluye igualmente las**



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

operaciones que deberá efectuar el Contratista para aflojar el material manualmente o con equipo mecánico previamente a su excavación cuando se requiera" (sic).

Incumplimiento: El licitante en su documento E-09, en particular el análisis del Concepto No. 1020 04 EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA, PIZANJAS, EN SECO, EN ZONA B DE 2-01 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, considera la misma cantidad de tiempo para la excavadora y el martillo hidráulico, no incluyendo equipo o tiempo adicional de la excavadora para la remoción del material producto de la excavación.

d. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el último párrafo del Artículo 190 de "El Reglamento", se establece que "*Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquellas que predominen en la zona o región donde se ejecuten*" (sic).

Incumplimiento: El licitante en su documento E-09, en particular del análisis del Concepto No. 1130 02 PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, considera que un peón puede acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 16.66 m3 de material en un jornal. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m3/Jor.

8. Se desecha la Proposición presentada por **AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

g. **Documento:** E-15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Fundamento: En el último párrafo del Artículo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se establece que "*Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición*".

Incumplimiento: El licitante hizo caso omiso de lo acordado en la junta de aclaraciones, en la cual se otorgó un catálogo de conceptos corregido, mismo que debería haber tomado en cuenta para la preparación de su Propuesta, la que basó en el catálogo de conceptos original.

9. Se desecha la Proposición presentada por **CONSTRUCTORA BUENO, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

a. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que "LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que "el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor".

De igual manera, en el segundo párrafo del Artículo 220, se señala que "Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión".

Incumplimiento: El licitante en su análisis, incluye el 2% sobre nómina, que por tratarse de un impuesto local debió haberlo integrado en los cargos adicionales.

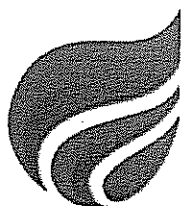
b. Documento: E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el apartado 5.2.1.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción III, inciso "a", se establece que se verificara que "EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA UTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE".

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto No. 1130 02 "PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", considera un abundamiento del 10% en el material de banco, insuficiente para alcanzar el 85% de compactación requerida.

c. Documento: E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el Artículo 220 de "El Reglamento" se establece que "los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad".

Incumplimiento: El licitante en sus análisis aplica los cargos adicionales sobre la suma del Costo Directo + los Costos Indirectos + el Costo por Financiamiento + el Cargo por Utilidad, debiendo haberlo aplicado solamente sobre el Costo Directo.

10. Se desecha la Proposición presentada por **GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

a. **Documento:** C. COPIA DE LA DECLARACIÓN FISCAL DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012

Fundamento: En el apartado 5.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción I, se establece que se verificara que "CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA".

Incumplimiento: La declaración de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 que el licitante incluyó en la oferta no presenta valores.

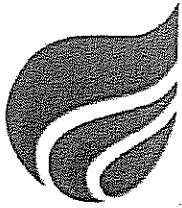
b. **Documento:** T-02 SEÑALAMIENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y RELACION DE LOS TRABAJOS QUE EL LICITANTE HAYA O ESTE EJECUTANDO, QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.

Fundamento: En el apartado 5.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción I, se establece que se verificara que "CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA".

Adicionalmente, en el apartado 4.3.1 se establece que el licitante debe anexar COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITE LA CONSTRUCCION DE COLECTORES U OBRAS DE NATURALEZA SIMILARES AL DE LA LICITACION, ACTA DE ENTREGA RECEPCION Y/O FINIQUITO, Y PARA OBRAS EN PROCESO PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DONDE SE DEMUESTRE EL GRADO DE AVANCE DE LOS TRABAJOS.

Incumplimiento: En la Relación de trabajos que presenta el licitante para acreditar su experiencia, no señala el objeto de los contratos ahí incluidos, motivo por el cual se considera que no acredita la experiencia requerida en la convocatoria.

Adicionalmente, el licitante presenta copia de un solo contrato cuyo objeto es el complemento de la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales virreyes, obra que no tiene similitud con la que motiva la presente licitación.



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

11. Se desecha la Proposición presentada por **CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

- a. **Documento:** T-02 SEÑALAMIENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y RELACION DE LOS TRABAJOS QUE EL LICITANTE HAYA O ESTE EJECUTANDO, QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.

Fundamento: En el apartado 5.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción I, se establece que se verificara que "CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA".

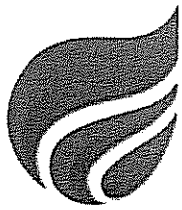
Adicionalmente, en el apartado 4.3.1 se establece que el licitante debe anexar COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITE LA CONSTRUCCION DE COLECTORES U OBRAS DE NATURALEZA SIMILARES AL DE LA LICITACION. ACTA DE ENTREGA RECEPCION Y/O FINIQUITO, Y PARA OBRAS EN PROCESO PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DONDE SE DEMUESTRE EL GRADO DE AVANCE DE LOS TRABAJOS.

Incumplimiento: En la Relación de trabajos que presenta el licitante para acreditar su experiencia, no señala el objeto de los contratos ahí incluidos, motivo por el cual se considera que no acredita la experiencia requerida en la convocatoria.

Adicionalmente, El licitante presenta copia de un contrato cuyo objeto es el pavimento de empedrado zampeado en varias calles de la Col. El Tapatio, y otro cuyo objeto es la pavimentación con empedrado en la Col. Plan de Oriente, obras que no tienen similitud con la que motiva la presente licitación.

A continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CASIDA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. A EN P. PYP CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 4,193,434.15	PROPUESTA SOLVENTE
INECO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	\$ 4,482,782.77	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	\$ 4,531,193.05	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA GODA, S.A. DE C.V.	\$ 4,555,157.34	PROPUESTA SOLVENTE
RR INGENIERIA Y OBRAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. EN A.P. CON INGERIA HIDRAULICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 4,661,159.91	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCCIONES LOARI, S.A. DE C.V.	\$ 4,697,285.84	PROPUESTA SOLVENTE
CAYPO, S.A. DE C.V.	\$ 4,751,626.47	PROPUESTA SOLVENTE
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 4,773,764.75	PROPUESTA SOLVENTE



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CELIO & CO, S.A. DE C.V.	\$ 4,811,933.38	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.	\$ 4,846,221.05	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V.	\$ 4,846,553.33	PROPUESTA SOLVENTE
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 4,865,337.48	PROPUESTA SOLVENTE
J.R. LEON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4,928,769.34	PROPUESTA SOLVENTE
URBANIZADORA Y EDIFICADORA ARIES, S.A DE C.V.	\$ 5,014,493.42	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	\$ 5,137,125.36	PROPUESTA SOLVENTE
CLEAR WATER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$ 5,165,680.92	PROPUESTA SOLVENTE
INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. EN A.P. CON ING. IZCOALTL RAMIREZ AVILA	\$ 5,349,852.53	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA MAKRO, S.A. DE C.V.	\$ 5,349,861.59	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA HIDRAULICA DEL SANTIAGO, S.A DE C.V.	\$ 5,399,870.35	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO ASESOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 5,514,250.02	PROPUESTA SOLVENTE
CONCRETO Y CONSTRUCCIONES ALSI, S.A. DE C.V.	\$ 5,515,385.16	PROPUESTA SOLVENTE
JT OPUS, S.A. DE C.V.	\$ 5,665,928.14	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO SALIMA, S.A. DE C.V.	\$ 5,980,488.09	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO BACHAALANI, S.A. DE C.V.	\$ 6,107,554.68	PROPUESTA SOLVENTE
DEINCOKWI, S.A. DE C.V.	\$ 6,149,168.79	PROPUESTA SOLVENTE
INFRAESTRUCTURA MESOAMERCA, SA. DE C.V. EN A.P. CON C. BENITO DESIDERIO AGUILAR	\$ 6,202,724.35	PROPUESTA SOLVENTE
NEOINGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 6,236,809.17	PROPUESTA SOLVENTE
ACONT, S.A. DE C.V.	\$ 6,317,612.19	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR IZACA, S.A. DE C.V.	\$ 6,326,450.49	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA TEJOCOTES, SA.. DE C.V.	\$ 6,482,317.57	PROPUESTA SOLVENTE
COORPORATIVO MITA, S.A. DE C.V.	\$ 6,930,321.00	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 6,935,565.97	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCRET DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 7,221,279.50	PROPUESTA SOLVENTE



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CONSTRUCTORA ALTA, S.A. DE C.V.	\$ 9,294,421.34	PROPUESTA SOLVENTE

FALLO:

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adjudica el Contrato No. CEA-AL-ZU-LP-019/2013, a CASIDA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON P Y P CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., para llevar a cabo los trabajos denominados: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO, por un importe sin considerar el I.V.A., de \$ 4,193,434.15 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), propuesta que además de resultar solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación a licitación y a las correspondientes bases, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado a las 16:00 HORAS del día 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, en las Oficinas de la Gerencia de Obras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., previa presentación de las Garantías de cumplimiento del contrato y de la correcta aplicación del anticipo requeridas en la convocatoria. Así mismo, se estima que la fecha de inicio de los trabajos será el 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013, con un plazo de ejecución de los servicios de 120 DÍAS NATURALES.

El presente fallo se emite el 28 DE AGOSTO 2013 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y se firma de conformidad con la aprobación del Comité de Adjudicación de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en sesión llevada a cabo el 28 DE AGOSTO 2013 a las 10:00 horas.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

REVISÓ
EL COORDINADOR DE LICITACIONES

ARQ. LORENZO SOLORIZANO GOMEZ

ELABORÓ
EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

ING. JUAN JOSÉ MEJÍA GARCÍA



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORES NORTE, PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

LO-914029999-N15-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

Vo. Bo.
EL GERENTE DE OBRAS

ING. MARIO RIOS PLASCENCIA